

RESOLUCION DE- MP. -044- 2008.

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.- ICF. DIRECCION EJECUTIVA. COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTA: Para dictaminar sobre la solicitud para LA AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO DEL PLAN OPERATIVO SITIO "**BOTADEROS**", **CON UN VOLUMEN DE 2,966.22 M3, EN UN ÁREA DE 115.48 HAS**, en Jurisdicción de la Unión, Departamento de Olancho. Presentados por el señor CRISTOBAL ISMAEL ESPINAL MATUTE, este LOTE se preparo amparado en la resolucion **GG-MP-167-2008** y la cual se desprende de las **Resoluciones CI-MP-053-2004 y CI-MP-023-2005** a favor del señor **CRISTOBAL ISMAEL ESPINAL MATUTE**, en el sitio de Tenencia Nacional denominado "**BOTADEROS**", Anteriormente este volumen fue otorgado al **SEÑOR JOSE ANTONIO SALGADO PAVON**, quien a su vez, vendió al Señor Cristóbal Ismael Espinal Matute, según **RESOLUCION GG-MP-063-2003**.

CONSIDERANDO: Que Forma parte del expediente **MEMORANDO NO. RFO-D-O13-2008**, Firmado y sellado por el Ing. **WILDER VANTROI PEREZD**, Director Regional Forestal **OLANCHO**, de fecha 24 de septiembre del año 2008, en el cual se establecen todos los datos anteriores expuestos, agregando que **EI LOTE** se encuentra ubicado en la Unidad de Ejecución de Proyectos de **LA UNIÓN**, jurisdicción del Municipio de la Unión, Departamento de **OLANCHO**, y cuenta con un volumen comercial neto de **2,966.22M3**, en un **Area neta de 115.48 HAS**.

CONSIDERANDO: Que Consta en el expediente **MEMORANDO DMDF-119-2008**, firmado y sellado por EL ING. **LINDERSAY EGUIGUREMS**, Jefe Dpto. Manejo y Desarrollo Foratal, de fecha 14 de octubre del año 2008, dirigida a la ING. **ALMA DUARTE** Jefe Centro de Información y Patrimonio Forestal. (C. I. P.F.), en el cual se le solicita a ese Departamento **SE VERIFIQUE Y SE ELABORE DICTAMAEN DE UBICACIÓN** en el que se indique si **EL PREDIO EN MENCIÓN** se localiza o no en Areas Protegidas o Microcuencas legalmente Declaradas conforme a los mapas oficiales existentes.

CONSIDERANDO: Que Se encuentra **DICTAMEN TECNICO** del Centro de Información y Patrimonio Forestal (C. I. P. F.) # 045-2008, de Fecha 21 de Octubre del año 2008, firmada y sellada por la Jefatura del C.I.P.F. Y por el Técnico Forestal ING. Manuel Enrique Erazo G. En el cual se hacen las observaciones siguientes:

a) No se presentan traslapes de ningún tipo, ni con áreas protegidas, planes de Manejo (base de datos actualizada hasta septiembre 2008). Ni con microcuencas declaradas legalmente protegidas (base de datos actualizada hasta junio 2008). Según base de datos del CIPF, el área propuesta se ubica en Terreno Nacional del Municipio de La Unión. **OPINIÓN TÉCNICA.** Basado en las verificaciones que se solicitaron en MEMORANDO DMDF- 119-2008. EL Documento esta en orden y puede continuar su trámite.

CONSIDERANDO: Que Corre agregado al expediente - **MEMORANDUM NO. DMDF 196-2008**, firmado y sellado por el ING. Lindersay Eguigurens, Jefe Depto. Manejo y Desarrollo Forestal de fecha 28 de octubre 2008. Y remitida al ABOG. Renato Lacayo, ASESOR LEGAL en donde se remiten todos los documentos presentados en la **SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PLAN OPERATIVO EN EL SITIO "BOTADEROS"**, y en cuyo contenido se **ESTABLECE QUE:** "De acuerdo a los diferentes informes presentados por la Región Forestal de Olancho, el volumen a Reponer corresponde a 2,975.46M3 de madera de pino amparados en la Resoluciones CI-MP-053-2004, Y CI-MP-023-2005, este volumen fue solicitado a reponer en el sitio denominado **LOS ZANCUDOS**, Jurisdicción del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, que a su vez fue preparado pero no fue aprovechado. Luego se procedió a solicitar el volumen antes mencionado por reponer en el sitio denominado **FILO QUINTO**: que fue rechazado en su totalidad por razones técnicas. En base a lo anterior el SEÑOR CRISTOBAL ISMAEL ESPINAL MATUTE, está solicitando la autorización para aprovechar el volumen de **2,966.22 M3**, en un área de **115.48 has.** En el sitio denominado BOTADEROS, Jurisdicción del Municipio de la Unión, Departamento de Olancho. **NOTA: Este volumen queda en sustitución del volumen que se dio en el Contrato del Sitio denominado PIEDRAS GORDAS II, la cual se aprobaron 5,058 M3 y se aprovecharon 2,082.59 M3. quedando un saldo pendiente de 2,975.41 M3, por lo tanto al aprobar el volumen de 2,966.22 M3 en el SITIO BOTADEROS no habrán mas saldos disponibles para preparar.** Afirma que estos documentos fueron revisados por ese Departamento en su contenido TECNICO, determinando que cumple con los requisitos Técnicos estipulados en las Normas, para la solicitud de Reposición de Volúmenes y avalado por las revisiones de campo y dictámenes tecnicos elaborados por la region forestal de Noreste de Olancho, con Memorando no. UEP-LU-095-2008, Memorando NO. DE-RFO-008-2008, Y RFO-D- 013—2008, De la Dirección Regional de Olancho y Dictamen de Ubicación No. CIPF-045-2008 del Centro de Información y Patrimonio Forestal, en el cual no se manifiestan problemas con áreas Protegidas ni con Microcuencas Legalmente Declaradas, ubicándose el área del LOTE, en Terreno Nacional.

POR LO TANTO

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE, en uso de sus Facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 340 de la Constitución de la República; Artículos 22, 23, 24, 25, 72 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículo 200 Decreto no. 98-2007 Ley Forestal Areas Protegidas y Vida Silvestre. **QUE LITERALMENTE ESTABLECE "AMBITO TEMPORAL DE VALIDEZ.** Los expedientes que se encuentran en trámite o ejecución en la Administración Forestal del Estado/Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR) a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, se continuarán sustanciando hasta su terminación, independientemente de su naturaleza, de conformidad con la normativa con que se iniciaron, sin perjuicio de la revisión, evaluación y subsanación de las omisiones que pudieren presentar estos expedientes. Los Actos y Contratos aprobados Legalmente, incluyendo los Contratos de Usufructo y Planes de Manejo, continuarán en vigencia hasta su terminación por las causas establecidas en los mismos o en la Ley. "

RESUELVE

1.-) Que se proceda a **AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO EN EL PLAN OPERATIVO DE DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO VEINTIDOS METROS CUBICOS (2,966.22 M3). de madera de pino, bajo el sistema de venta de madera en pie, en un area de CIENTO QUINCE HECTAREAS (115.00 Has), en el sitio denominado " BOTADEROS",** Jurisdicción del Municipio de la Unión, Departamento de Olancho, de Tenencia Nacional, a favor del Señor CRISTOBAL ISMAEL ESPINAL MATUTE, amparado en la Resolución GG-MP-167-2008 la cual se desprende de las RESOLUCIONES CI-MP-053-2004 y CI-MP-023-2005, a favor del Señor **CRISTOBAL ISMAEL ESPINAL MATUTE**, anteriormente este volumen fue otorgado al SEÑOR JOSÉ ANTONIO SALGADO PAVÓN, quien a su vez, lo VENDIÓ AL señor **CRISTOBAL ISMAEL ESPINAL MATUTE**, según **RESOLUCIÓN GG-MP-063-2003.**

2.-) Que se Remita el expediente al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, para que este a su vez lo remita a La Zona Producción y Conservación Olancho. para que se supervise todas y cada una de las actividades a desarrollar en dicho aprovechamiento. **NOTIFIQUESE:**


DIRECCION EJECUTIVA



